



## AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA Y PATRIMONIO

DFA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

Fecha:28/02/2018

JUAN CARLOS PEREZ FRIAS

R0000453307

Visto expediente relativo a la contratación de la **Redacción del Proyecto de Mejora del Centro Insular de Entidades de Voluntariado (CIEV).**

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013 el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular acuerda instar al Área de Presidencia y Hacienda a que proceda la revisión administrativa y técnica de los inmuebles titularidad de esta Corporación, así como aquellos que no siendo propiedad de la misma, venga haciendo uso de ellos en virtud del título que corresponda.

A tal efecto el 23 de septiembre del citado año y por acuerdo del mismo órgano se encomienda a **GESTUR TENERIFE S.A.** la elaboración de los informes de evaluación de dichos inmuebles, entre los que se encuentra el **Edificio de Entidades de Voluntariado**, espacio físico de aproximadamente 1.200 m2 distribuidos en 5 plantas cuyo objetivo es dotar a las Entidades de Voluntariado de Tenerife de la infraestructura y el equipamiento necesario para garantizar el desarrollo de sus actividades.

Resultando que como consecuencia de las deficiencias de distinto orden detectadas en el citado informe de evaluación y atendiendo a las observaciones de índole estructural señaladas en el mismo por **Gestur Tenerife, S.A.**, desde el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento se procedió a la contratación de **D. Carlos Romero Palacio** para la **Redacción de Proyecto Refuerzo Vertical Fachada del Centro del Voluntariado** por un presupuesto de licitación de **veinte mil seiscientos treinta y tres euros con treinta y siete céntimos (20.633,37€), impuestos no incluidos.**

Resultando que con fecha 1 de agosto dicho proyecto fue informado favorablemente por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y tomado en consideración en sesión de Consejo de Gobierno Insular de 3 de octubre a los efectos de su exposición pública por plazo de 20 días. Dicho plazo finalizó el 27 de noviembre de 2017, emitiéndose por parte del Vicesecretario General de la Corporación certificado acreditativo de la inexistencia de alegaciones presentadas.

Las obras contenidas en el Proyecto de Refuerzo referido fueron ejecutadas por la empresa **RAMITEN SERVICIOS, S.L.** por un importe ascendente a **veinte mil cuatrocientos veintisiete euros con cuatro céntimos (20.427,04 €).**

En vista de lo anterior y al objeto de subsanar las deficiencias detectadas en el informe de evaluación elaborado por **Gestur Tenerife S.A.**, por parte del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento se procede a la contratación para la redacción del Proyecto de mejora del edificio sede del CIEV, solicitando ofertas a los siguientes equipos técnicos:

<b>EQUIPO TÉCNICO</b>	<b>SIN IGIC</b>	<b>CON IGIC</b>
<b>GREENSPORTLAB</b>	<b>15.707,00€.....</b>	<b>16.806,49 €</b>
<b>J. MORA SERRANO 2003 SLU</b>	<b>NO PRESENTA OFERTA</b>	
<b>SAAVEDRA&amp;SAAVEDRA</b>	<b>16.000,00 €</b>	<b>17.120,00 €</b>
<b>SB ESTUDIO DE ARQUITECTURA</b>	<b>13.457,94 €</b>	<b>14.400,00 €</b>
<b>ABPRO ARQUITECTOS</b>	<b>17.540,00€</b>	<b>18.767,80 €</b>
<b>LAVÍN ARQUITECTOS</b>	<b>NO PRESENTA OFERTA</b>	
<b>NORBERTO DÍAZ JEREZ</b>	<b>NO PRESENTA OFERTA</b>	

Resultando que una vez analizadas las diferentes ofertas el citado Servicio, atendiendo a la oferta más ventajosa, con fecha 1 de febrero del presente informa favorablemente la contratación de **SB ESTUDIO DE ARQUITECTURA, (NIF.-13982259F)**, por un importe de **trece mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (13.457,94 €)**, IGIC no incluido.

**Considerando** que el artículo 3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), integra en el ámbito del sector público y considera como Administraciones Públicas, a efectos de sujeción a la misma, a las entidades que forman la Administración Local.

**Considerando** que el objeto del presente contrato se incluye dentro de los definidos como servicios en el artículo 10 de la TRLCSP, en relación con su Anexo II.

**Considerando** que el artículo 138.3 TRLCSP, dispone que los contratos (cuyo objeto no sea la realización de obras), de importe inferior a 18.000,00 €, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar, que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, conforme las normas establecidas en el artículo 111.

**Considerando** que el artículo 111 de la TRLCSP, únicamente exige para la tramitación de estos expedientes: aprobación del gasto e incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** que en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración, como determina el artículo 25 del TRLCSP.

**Considerando** que los artículos 23 y 89, disponen, respectivamente, que la duración de los contratos menores no podrá ser superior a un año, ser objeto de prórroga, ni tampoco de revisión de precios.

**Considerando** que la competencia para el presente acto, conforme lo dispuesto en la Base 27º de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, corresponde al Director Insular del Área.

Por lo anteriormente expuesto por la presente RESUELVO.-

**PRIMERO.-** Contratar con **SB ESTUDIO DE ARQUITECTURA, (NIF.- 13982259F)**, el **servicio de Redacción del Proyecto de Mejora del Centro Insular de Entidades de Voluntariado (CIEV)**, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

El objeto del contrato es la Redacción del Proyecto, *la contratación el equipo técnico para la redacción del denominado proyecto de mejora del edificio sede del centro insular de entidades de voluntariado.*

El alcance definido para el citado proyecto comprende, de forma sintética y no exhaustiva, los apartados que se señalan a continuación:

A. Instalaciones:

- a. Dotación de nuevo sistema de climatización con renovación de aire
- b. Renovación de la instalación de baja tensión
- c. Renovación de la instalación de telecomunicaciones
- d. Renovación de la instalación de fontanería y saneamiento
- e. Instalación de sistemas de alarma
- f. Renovación de instalación de detección de incendios
- g. Renovación de la instalación de alumbrado

B. Arquitectura

- a. Impermeabilización de la cubierta a nivel de la planta de ático
- b. Renovación de aseos de planta con adaptación a la normativa de accesibilidad
- c. Renovación de carpinterías de fachada
- d. Renovación de las tabiquerías interiores para dotarlas de aislamiento acústico
- e. Renovación de falsos techos
- f. Renovación de fachadas
- g. Creación de nuevo espacio de Coworking sin aumento de la volumetría de la edificación
- h. Renovación de office de la tercera planta
- i. Estudio y adaptación de vías de evacuación
- j. Resolución de fallos por filtraciones de aguas subterráneas en elementos de contención

El proyecto, será elaborado de conformidad con las condiciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre), en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por el Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre), en el Código Técnico de la Edificación (aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), y en cualquier otra normativa de aplicación, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos y Construcción y Demolición correspondiente. Deberá contener los requisitos necesarios para su tramitación y obtención de licencias y autorizaciones precisas para el comienzo de las obras y puesta en uso.

El precio del contrato asciende a **trece mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (13.457,94 €)**, IGIC no incluido.

El plazo previsto para la Redacción del Proyecto es de 2 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Se entregarán al Cabildo de Tenerife dos ejemplares del Proyecto, encuadernados y autenticados por la firma del facultativo autor de los mismos, aparte de un ejemplar en soporte digital. Además, se entregará el número de copias suplementarias necesarias en formato digital para la obtención de las autorizaciones administrativas que conlleve la ejecución de las obras objeto de los proyectos. Si se requiriesen copias adicionales en formato físico, se abonarían aparte. Los ejemplares deberán entregarse visados por el Colegio Profesional correspondiente.

Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y los planos preferentemente en formato A-1, u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta definición y comprensión de lo representado.

En cuanto a la copia digital, al margen del documento que pueda entregarse en formato PDF firmado y visado digitalmente, se entregará una copia del proyecto utilizando los siguientes formatos o compatibles: DWG/BIM para los ficheros gráficos; DOC para los de texto; FIEDBC o BC3 para las mediciones y presupuestos.

Los trabajos se abonarán a la entrega del proyecto, contra presentación de factura conformada por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

La factura será expedida de acuerdo con la normativa vigente, ante un registro administrativo, en los términos de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS desde la prestación del servicio**. Deberá constar en la misma la identificación del órgano gestor, de la unidad tramitadora y de la oficina contable, con expresión de los correspondientes códigos de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y que se detallan a continuación:

- **LA0001752 Intervención General** (Oficina Contable)
- **LA0001761 Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio** (Órgano Gestor)
- **LA0001761 Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio** (Unidad Tramitadora)

El contratista que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, esté obligado a partir del 15 de enero de 2015 a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica, <http://face.gob.es>.

No se tramitarán ni abonarán las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contengan datos que se consideren erróneos, procediéndose a la devolución de las mismas para su corrección.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer a tal efecto, a favor de **SB ESTUDIO DE ARQUITECTURA, (NIF.-13982259F)**, un gasto ascendente a **catorce mil cuatrocientos euros (14.400€)**, **IGIC incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria **18.0125.9333.63210 (Py 18-0445)**.

EL DIRECTOR INSULAR

JUAN CARLOS PEREZ FRIAS